Asunción, 12 de agosto de 2020.-

DICTAMEN

POR EL CUAL SE DETALLA LA METODOLOGIA UTILIZADA PARA LA OBTENCION DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA (Art. 2 de la Res. DNCP Nº 1890/2020) "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY Nº 2051/03".

La Dirección de Contrataciones del IPTA, en cumplimiento a la Ley Nº 2051/03 y la Resolución DNCP Nº 1890/2020, emite Dictamen de la Metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia, en atención al Artículo Nº 2 de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, atendiendo a los principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

En esta oportunidad, para la elaboración de los Precios Referenciales del llamado de "Servicio de Escribanía" – ID N° 384.161, fueron remitidos solicitudes de presupuesto a entidades que figuran dentro del rubro, de las cuales han dado respuesta positiva, la firma Escribanía Ana María Gaona Riveros, Escribanía Teresita Denis Filippini y se obtuvo precios de referencia de la Adjudicación ID Nº 367.916, para los servicios a ser licitados.

Los precios referenciales obtenidos fueron conformados por el precio promedio de los presupuestos y la adjudicación mencionada.

Respecto a la estimación de costo y en cumplimiento a la Resolución DNCP Nº. 1890/2020, me permito manifestar que en el Llamado de "Servicio de Escribanía" - ID N° 384.161, la estimación de costo en este caso específico de Escribanía, los precios ofertados deberán ajustarse a los jornales mínimos establecidos en la Ley Nº 1307/87 EL ARANCEL DE NOTARIO PUBLICO Ley Nº 1307/07 y en atención a la Ley 2592/93 ART. 2º, 5º 7º 9 º,10 y 12 de la Ley 223/93 "QUE CREA LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO" Y SU MODIFICATORIA Ley Nº. 1651/00. Para los ítems N° 17 y 18 deberán cotizar con el valor de "1", solo a efectos del llenado de la lista de precios del Formulario de Oferta, en razón de que los valores reales de dichos servicios, serán establecidos posteriormente tomando como base al valor de los bienes a ser transferidos, para aplicar los porcentajes correspondientes conforme a la escala establecida en el art. 4° de la Ley N° 1307/87 "DEL ARANCEL DEL NOTARIO PÚBLICO", según corresponda para cada evento.

Se adjunta en el Formulario de Análisis de Precio de Referencia.

Lic. FRANCISCO ROMERO F., Director
Dirección de Contrataciones IPTA